



SITUACION ACTUAL DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

Javier Aguilar López

IFRS situación actual

- Contratos de seguro IFRS 17.
 - Imputación del margen de servicio y cálculo de las unidades de cobertura.
 - Contratos onerosos:
 - Inicialmente.
 - Momento posterior.
 - Moneda extranjera.
 - Impacto de la inflación.
 - Transición.
 - Información a revelar.
- Instrumentos financieros IFRS 9.
 - Análisis de renta fija SPPI (solo pagos de principal e intereses).
 - Análisis del modelo de negocio.
 - Instrumentos de patrimonio con cambios en PN.
 - Baja de instrumentos financieros.
 - Deterioro de valor.
 - Coberturas.
- Resto de normas internacionales en actual análisis.



IFRS 17

Contratos de seguro



Limites del contrato

- Los flujos a considerar dentro de los límites del contrato cuando:
 - La entidad puede exigir el pago de la prima; o,
 - La entidad esta obligada a dar cobertura al asegurado. Se considera que la entidad **deja** de estar obligada cuando:
 - Tiene derecho **sustantivo** a revaluar la prima de un contrato de forma individual para que refleje plenamente los riesgos.
 - Tiene derecho **sustantivo** a revaluar la prima de una cartera de forma conjunta para que refleje plenamente los riesgos y el cálculo de la prima hasta la fecha de revaluación no consideraba riesgos posteriores a dicha fecha.

Diferencia con respecto a Solvencia II respecto evaluaciones de primas a una cartera de forma conjunta.



Limites del contrato

No existirá la capacidad practica de reevaluar los riesgos del contrato o cartera cuando existan limitaciones que impidan a la entidad:

- Fijar el mismo precio para un nuevo contrato que para uno existente.
- Modificar las prestaciones del contrato para que sean coherentes con la prima que percibirá.
- Modificar la prima para que refleje los cambios globales de los riesgos de una cartera de contratos.

Se analizaran restricciones contractuales, legales y reglamentarias (ej: imposibilidad de cambiar la prima durante un periodo de tiempo).

Competitividad del mercado y consideraciones comerciales.

Limites del contrato

Los riesgos objeto de reevaluación deben todos aquellos que tendría presentes al suscribir contratos equivalentes en la fecha de renovación de la cobertura.

Análisis de la **sustancia comercial** de la capacidad de establecer una nueva prima al evaluar nuevamente el riesgo del tomador.

No existirá sustancia comercial cuando la restricción sobre la fijación de la nueva prima no tiene un efecto apreciable sobre el fondo económico de la operación.

La existencia de opciones de renovación, rescate, conversión.. Deberán ser estimadas por la entidad para reflejar el posible comportamiento de los tomadores en los flujos esperados y en el ajuste del riesgo no financiero (forma en la que la conducta real pueda diferir de la esperada).

Valoración. Método general.



En el **reconocimiento inicial**, una entidad medirá un grupo de contratos de seguros por el **total de**:

- a) Los **flujos de cumplimiento**, que comprenden:
 - i. las estimaciones de los **flujos de efectivo futuros**;
 - ii. un **ajuste para reflejar el valor temporal del dinero** y los riesgos financieros relacionados con los flujos de efectivo futuros, en la medida en que los riesgos financieros no se hayan incluido en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros; y
 - iii. un **ajuste del riesgo** para el riesgo no financiero.
- b) El **margen del servicio contractual**.



Método general. Unidades de cobertura.

Se deben determinar teniendo presente dos componentes:

- **Periodo de cobertura.** Debe tener presente la duración real del contrato, ajustándose para reflejar desviaciones, siniestros y el impacto de cualquier otra disminución prevista en el tiempo.
- **Cantidad de prestaciones.** La norma no facilita ningún sistema de calculo de las mismas, lo que da lugar a plantearnos diferentes cuestiones de interpretación. (siendo objeto por parte del TRG y actualmente en estudio por el IASB). En la modificación de junio de 2020 se tuvo presente considerar no solo la cobertura de un riesgo sino el servicio de retorno de la inversión en aquellos contratos sin características de participación directa.



Método general. Unidades de cobertura.

Una vez definida la cantidad de prestaciones, las unidades de cobertura de cada contrato deberán determinarse proyectando la cantidad de prestaciones a pagar en cada periodo futuro.

Definidas las unidades de cobertura debemos preguntarnos si estas deben descontarse o no, cuestión que no responde la norma.

Analicemos un ejemplo para poder ver el efecto de su descuento.

Método general. Unidades de cobertura.

Producto de renta inmediata de 100 u.m. en los años 1 a 10.

	CALCULO BASADO EN EL IMPORTE QUE EL TITULAR PODRIA RECIBIR EN EL PERIODO									
Periodo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Renta	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Prob de supervivencia	100%	97,5%	95,0%	92,5%	90,0%	87,5%	85,0%	82,5%	80,0%	77,5%
Servicio presente (1)	100	97,5	95	92,5	90	87,5	85	82,5	80	77,5
Servicio presente y futuro (2)	887,5	787,5	690	595	502,5	412,5	325	240	157,5	77,5
Amortización del CSM (1)/(2)	0,11	0,12	0,14	0,16	0,18	0,21	0,26	0,34	0,51	1,00
CSM al inicio	100	88,73	77,75	67,04	56,62	46,48	36,62	27,04	17,75	8,73
Amortización CSM	11,27	10,99	10,70	10,42	10,14	9,86	9,58	9,30	9,01	8,73
CSM al final	88,73	77,75	67,04	56,62	46,48	36,62	27,04	17,75	8,73	0,00

Método general. Unidades de cobertura.

Producto de renta inmediata de 100 u.m. en los años 1 a 10.

	CALCULO BASADO EN EL VALOR PARA EL TITULAR SOBREVIVIR HASTA EL FINAL DEL PERIODO (INCLUYE TANTO EL PAGO DE LA ANUALIDAD COMO LOS FLUJOS FUTUROS MIENTRAS SOBREVIVA)									
Periodo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Renta	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Valor actual de renta y cobros futuros	1000	900	800	700	600	500	400	300	200	100
Prob de supervivencia	100%	97,5%	95,0%	92,5%	90,0%	87,5%	85,0%	82,5%	80,0%	77,5%
Servicio presente (1)	1000	877,5	760	647,5	540	437,5	340	247,5	160	77,5
Servicio presente y futuro (2)	5087,5	4087,5	3210	2450	1802,5	1262,5	825	485	237,5	77,5
Amortización del CSM (1)/(2)	0,20	0,21	0,24	0,26	0,30	0,35	0,41	0,51	0,67	1,00
CSM al inicio	100	80,34	63,10	48,16	35,43	24,82	16,22	9,53	4,67	1,52
Amortización CSM	19,66	17,25	14,94	12,73	10,61	8,60	6,68	4,86	3,14	1,52
CSM al final	80,34	63,10	48,16	35,43	24,82	16,22	9,53	4,67	1,52	0,00

Método general. Unidades de cobertura.

Diferencias:

Imputaciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Metodo 1	11,27	10,99	10,70	10,42	10,14	9,86	9,58	9,30	9,01	8,73
Metodo 2	19,66	17,25	14,94	12,73	10,61	8,60	6,68	4,86	3,14	1,52
Diferencia	-8,39	-6,26	-4,23	-2,30	-0,47	1,26	2,89	4,43	5,87	7,21

Método general. Unidades de cobertura.

Producto de renta inmediata de 100 u.m. en los años 1 a 10.

Tipo de interés 10%

Periodo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Renta	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Prob de supervivencia	100%	97,5%	95,0%	92,5%	90,0%	87,5%	85,0%	82,5%	80,0%	77,5%
Servicio presente (1)	100	97,5	95	92,5	90	87,5	85	82,5	80	77,5
Servicio presente y futuro (2)	612,95	564,25	513,42	460,26	404,54	345,99	284,34	219,28	150,45	77,50
Amortización del CSM (1)/(2)	0,16	0,17	0,19	0,20	0,22	0,25	0,30	0,38	0,53	1,00
CSM al inicio	100	92,05	83,76	75,09	66,00	56,45	46,39	35,77	24,55	12,64
Interés	10,00	9,21	8,38	7,51	6,60	5,64	4,64	3,58	2,45	1,26
CSM mas intereses	110,00	101,26	92,14	82,60	72,60	62,09	51,03	39,35	27,00	13,91
Amortización CSM	17,95	17,50	17,05	16,60	16,15	15,70	15,25	14,81	14,36	13,91
CSM al final	92,05	83,76	75,09	66,00	56,45	46,39	35,77	24,55	12,64	0,00

Método general. Unidades de cobertura.

Producto de renta inmediata de 100 u.m. en los años 1 a 10.

Tipo de interés 3%

Periodo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Renta	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Prob de supervivencia	100%	97,5%	95,0%	92,5%	90,0%	87,5%	85,0%	82,5%	80,0%	77,5%
Servicio presente (1)	100	97,5	95	92,5	90	87,5	85	82,5	80	77,5
Servicio presente y futuro (2)	785,12	705,67	626,42	547,36	468,50	389,86	311,43	233,22	155,24	77,50
Amortización del CSM (1)/(2)	0,13	0,14	0,15	0,17	0,19	0,22	0,27	0,35	0,52	1,00
CSM al inicio	100	89,88	79,79	69,72	59,67	49,66	39,67	29,71	19,77	9,87
Interés	3,00	2,70	2,39	2,09	1,79	1,49	1,19	0,89	0,59	0,30
CSM mas intereses	103,00	92,58	82,18	71,81	61,46	51,15	40,86	30,60	20,37	10,17
Amortización CSM	13,12	12,79	12,46	12,14	11,81	11,48	11,15	10,82	10,50	10,17
CSM al final	89,88	79,79	69,72	59,67	49,66	39,67	29,71	19,77	9,87	0,00

Método general. Unidades de cobertura.

Tipo de interés 10%

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Resultado financiero	10	9,21	8,38	7,51	6,6	5,64	4,64	3,58	2,45	1,26
Resultado técnico	17,95	17,5	17,05	16,6	16,15	15,7	15,25	14,81	14,36	13,91
EFFECTO TOTAL	7,95	8,29	8,67	9,09	9,55	10,06	10,61	11,23	11,91	12,65

Tipo de interés 3%

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Resultado financiero	3,00	2,70	2,39	2,09	1,79	1,49	1,19	0,89	0,59	0,30
Resultado técnico	13,12	12,79	12,46	12,14	11,81	11,48	11,15	10,82	10,50	10,17
EFFECTO TOTAL	10,12	10,09	10,07	10,04	10,02	9,99	9,96	9,93	9,90	9,87

Método general. Unidades de cobertura.

Producto de renta diferida con valor de rescate en los años 1 a 4 de 450 u.m.
posteriormente obtendrá una renta de 100 u.m. en los años 5 a 10.

Tipo de interés 3%

Periodo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Renta	0	0	0	0	100	100	100	100	100	100
Rescate	450	450	450	450	0	0	0	0	0	0
Prob de supervivencia	100%	97,5%	95,0%	92,5%	90,0%	87,5%	85,0%	82,5%	80,0%	77,5%
Servicio presente (1)	450	438,75	427,5	416,25	90	87,5	85	82,5	80	77,5
Servicio presente y futuro (2)	2076,12	1674,90	1273,24	871,11	468,50	389,86	311,43	233,22	155,24	77,50
Amortización del CSM (1)/(2)	0,22	0,26	0,34	0,48	0,19	0,22	0,27	0,35	0,52	1,00
CSM al inicio	100	77,67	59,05	40,40	21,73	18,08	14,44	10,82	7,20	3,59
Interés	3,00	2,33	1,77	1,21	0,65	0,54	0,43	0,32	0,22	0,11
CSM + intereses	103,00	80,00	60,82	41,61	22,38	18,62	14,88	11,14	7,42	3,70
Amortización CSM	22,33	20,96	20,42	19,88	4,30	4,18	4,06	3,94	3,82	3,70
CSM al final	77,67	59,05	40,40	21,73	18,08	14,44	10,82	7,20	3,59	0,00

Método general. Contratos onerosos.

Aquellos en los que la entidad tendrá un importe de flujos de salida superior a los flujos de entrada, debiéndose reconocer en dicho momento una pérdida en la cuenta de PYG.

Esta situación puede existir en el momento inicial del reconocimiento del contrato o en uno posterior como consecuencia de los cambios en las hipótesis de los flujos futuros.

La norma nos exige que realicemos una reversión sistemática de dicha pérdida con el objetivo de reflejar la realidad económica de la operación.



Método general. Contratos onerosos.

Realizaremos una asignación sistemática para reflejar la realidad, para ello introduciremos un ajuste que llamamos reversión sistemática.

Para su calculo no hay una única interpretación de la norma, usaremos una de las posibles:

$$x = \frac{\textit{Perdida al inicio del año}x}{\textit{Gastos por siniestros esperados}} 100 = x\%$$

Dicho porcentaje lo aplicamos sobre el importe de los siniestros incurridos en el ejercicio lo que equivaldrá a la reversión de la perdida.

Método general. Contratos onerosos.

Observemos como aplicando la reversión sistemática el resultado termina siendo $8000 + 500 + 1500 = 10000$ gastos por siniestros

	Inicio año 1	Fin del año 1	Fin año 2
Vo flujos ingresos/primas	2000	1000	1000
Vo flujos de salidas/siniestros	(10000)	(2500)	(7500)
Reversión sistemática de la perdida		80% 2500 2000	80% 7500 6000
% de reversión		$8000/10000 = 80\%$	$(8000-2500)/7500 = 80\%$
Resultado	(8000)	(2500) + 2000 (500)	(7500) + 6000 (1500)

Método general. Contratos onerosos.

Asientos contables sin realizar asignación sistemática:

Momento inicial	Debe	Haber
Bancos y primas pendientes	2000	
Perdida actividad aseguradora (onerosidad)	8000	
Provisión por cobertura restante		10000

Por la siniestralidad real	Debe	Haber
Gasto técnico	2500	
Provisión siniestros pendientes		2500

Por la imputación de la provisión	Debe	Haber
Provisión cobertura restante	2500	
Ingreso técnico		2500



Método general. Contratos onerosos.

Hipotético asiento de reversión sistemática

Por la reversión sistemática	Debe	Haber
Ingreso técnico	2000	
Gasto técnico		2000

Método general. Contratos onerosos.

Cuenta de pérdidas y ganancias	
Total Ingresos por actividades de seguro	500
Ingreso por imputación de provisión	2500
Imputación sistemática	(2000)
Total Gastos de actividad de seguros	(500)
Siniestralidad real	(2500)
Imputación sistemática	2000
Resultado actividad aseguradora	0
Resultado negativo pendiente de imputar (8000 – 6000)	6000

Método general. Contratos onerosos.

Asientos contables sin realizar asignación correspondiente al año 2

Momento inicial	Debe	Haber
Bancos	1000	
Primas pendientes		1000

Por la siniestralidad real	Debe	Haber
Gasto técnico	7500	
Provisión siniestros pendientes		7500

Por la imputación de la provisión	Debe	Haber
Provisión cobertura restante	7500	
Ingreso técnico		7500



Método general. Contratos onerosos.

Hipotético asiento de reversión sistemática

Por la reversión sistemática	Debe	Haber
Ingreso técnico	6000	
Gasto técnico		6000

Método general. Contratos onerosos.

Cuenta de pérdidas y ganancias	
Total Ingresos por actividades de seguro	1500
Ingreso por imputación de provisión	7500
Imputación sistemática	(6000)
Total Gastos de actividad de seguros	(1500)
Siniestralidad real	(7500)
Imputación sistemática	6000
Resultado actividad aseguradora	0
Resultado negativo pendiente de imputar	0

Método general. Contratos onerosos.

Ejemplo contrato no oneroso que se convierte en oneroso:

Una entidad emite 10 contratos de seguro por los que percibe una prima al inicio de cada año de cobertura por importe de 4.500 u.m. (por contrato) con una cobertura de 5 años.

Estima que tendrá que hacer frente a unos siniestros durante los cuatro primeros años de 600 u.m. y de 2.000 u.m. en el año 5.

Prescindiremos del efecto financiero para centrarnos en la posterior onerosidad.

Se ha calculado un ajuste por riesgo no financiero de 1.000 u.m.

Imputación lineal del margen de servicio y el ajuste por riesgo no financiero.

Método general. Contratos onerosos.

Calculamos en margen de servicio contractual:

Margen de Servicio Contractual	
Valor actual entradas de efectivo 10 contratos x 4.800 u.m.	48.000
Valor actual flujos de cumplimiento $(600 \times 4) + 2.000 = 3.500$	(44.000)
DIFERENCIA	4.000
Ajuste por riesgo no financiero	(1.000)
Margen de Servicio Contractual	3.000



Método general. Contratos onerosos.

En el momento de reconocimiento del grupo, contablemente:

Reconocimiento inicial	Debe	Haber
Bancos	48.000	
Provisión por cobertura restante (Flujos de cumplimiento 35.000) (Ajuste por riesgo no financiero 1.000) (Margen de servicio contractual 4.000)		48.000

Método general. Contratos onerosos.

El margen de servicio será imputado a PYG en función de los servicios prestados:

Periodo	1	2	3	4	5
Renta	600	600	600	600	2000
Prob de supervivencia	100%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Servicio presente (1)	600	600	600	600	2000
Servicio presente y futuro (2)	4400	3800	3200	2600	2000
Amortización del CSM (1)/(2)	0,14	0,16	0,19	0,23	1,00
CSM al final del periodo	3000	2590,91	2181,82	1772,73	1363,64
Amortización CSM	409,09	409,09	409,09	409,09	1363,64
CSM al final	2590,91	2181,82	1772,73	1363,64	0,00

Método general. Contratos onerosos.

Transcurrido la siniestralidad real coincide con la estimada y no hay modificaciones futuras.

Por la siniestralidad real	Debe	Haber
Gastos técnicos	6000	
Provisión de prestaciones		6000

Por la imputación de la estimación	Debe	Haber
Provisión cobertura restante	6000	
Ingreso técnico		6000

Método general. Contratos onerosos.

Por la imputación del MSC	Debe	Haber
Provisión cobertura restante	409,09	
Ingreso técnico		409,09

Por la imputación del Ajuste RNF	Debe	Haber
Provisión cobertura restante 1000 /5	200	
Ingreso técnico		200

Método general. Contratos onerosos.

Cuenta de pérdidas y ganancias	
Ingresos por actividades de seguro (409,09+200+6000)	6.609,09
Gastos de actividad de seguros	(6.000)
Resultado actividad aseguradora	609,09
Ingresos por inversiones	
Gastos financieros por seguros	
Resultado financiero	
Resultado de la entidad	609,09

Método general. Contratos onerosos.

Al inicio del año 2 se pone de manifiesto una modificación en los flujos de cumplimiento del año 5 pasando de 2.000 a 4.000 u.m. por contrato.

Debemos calcular el nuevo valor de la provisión de cobertura restante:

$$Vo = (6.000 \times 3) + 40.000 = 58.000$$

$$\text{Valor contable} = 48.000 - 6000 = 42.000$$

$$\text{Diferencia: } 58.000 - 42.000 = 16.000$$

La norma nos indica que dicha diferencia al tratarse de cambios en las hipótesis de flujos de caja futuros debe imputarse al margen de servicio.

Método general. Contratos onerosos.

El ajuste del margen de servicio:

Margen de servicio contable: 2.590,91

Ajuste provisión: 20.000

Se convierte en oneroso.

Por el ajuste Cambios de hipótesis de flujos futuros	Debe	Haber
Provisión cobertura restante (margen de servicio)	2.590,91	
Gasto técnico (20.000 – 2.590,91)	17.409,09	
Provisión cobertura restante		20.000



Método general. Contratos onerosos.

Realizaremos una asignación sistemática para reflejar la realidad, para ello introduciremos un ajuste que llamamos reversión sistemática.

Para su calculo no hay una única interpretación de la norma, usaremos una de las posibles:

$$x = \frac{\textit{Pérdida al inicio del año}x}{\textit{Gastos por siniestros esperados}} 100 = x\%$$

Dicho porcentaje lo aplicamos sobre el importe de los siniestros incurridos en el ejercicio lo que equivaldrá a la reversión de la pérdida.

Método general. Contratos onerosos.

	Inicio año 2	Fin año 2	Fin año 3
Perdida	17409,09	15.608,15	13.807,21
Vo flujos de salidas/ siniestros	(58000)	(52000)	(46000)
Reversión sistemática de la pérdida	17409,09/ 58000 30,02%	15608,15/ 52000 30,01%	13807,21/ 46000 30,01%
% de reversión	6000 x 30,02= 1800,94	6000 x 30,01= 1800,94	6000 x 30,01= 1800,94
Perdida final	17409,09 – 1800,94	15608,15 -1800,94	13807,21-1800,94

Método general. Contratos onerosos.

Por la siniestralidad real	Debe	Haber
Gastos técnicos	6000	
Provisión de prestaciones		6000

Por la imputación de la estimación	Debe	Haber
Provisión cobertura restante	6000	
Ingreso técnico		6000

Por la reversión sistemática	Debe	Haber
Ingreso técnico	1800,94	
Gasto técnico		1800,94

Método general. Contratos onerosos.

Al inicio del año 4 se pone de manifiesto una modificación en los flujos de cumplimiento del año 5 pasando de 4.000 a 1.500 u.m. por contrato.

Debemos calcular el nuevo valor de la provisión de cobertura restante:

$$V_o = 6000 + 15.000 = 21.000$$

$$\text{Valor contable} = 46.000$$

$$\text{Diferencia: } 21.000 - 46.000 = -25.000$$

Debemos revertir la pérdida pendiente y proceder a dar de alta el margen de servicio por la diferencia.



Método general. Contratos onerosos.

Perdida pendiente : $13807,21 - 1800,94 = 12.006,27$

Ajuste provisión: -25.000

Margen de servicio: $25.000 - 12.006,27 = 12.993,73$

Por el ajuste Cambios de hipótesis de flujos futuros	Debe	Haber
Provisión cobertura restante	25.000	
Ingreso técnico 13807,21-1800,94		12.006,27
Provisión cobertura restante (margen de servicio)		12.993,73

Método general. Moneda extranjera.

¿Puede una cartera de contratos de seguros incluir contratos con flujos de efectivo en diferentes monedas?

Si, los riesgos en los que se deben centrar es en los transferidos por parte del tomador. No obstante debemos recordar que los riesgos análogos hacen referencia tanto a no financieros como financieros.

Recordemos que el IASB espera que los contratos que formen una cartera tienen flujos futuros que la entidad espera que respondan de forma similar en importe y calendario a los cambios en las hipótesis clave.



Método general. Moneda extranjera.

Medición de un grupo de contratos con flujos de caja en moneda extranjera.

La IFRS 17 establece que la entidad tratara a efectos de moneda extranjera el grupo como partida monetaria (efectos de la variación del tipo a PYG).

Problema que tanto la IFRS 17 como la NIC 21 hacen referencia a una única moneda extranjera, por lo que se debe analizar la existencia de diferentes monedas extranjeras. Ante dicha situación el IASB ha indicado dos posibilidades para proceder a su reconocimiento y contabilidad las cuales serán objeto de debate en su propio seno.



Método general. Moneda extranjera.

Dos posibilidades:

1. Enfoque 1: el grupo de contratos se considera denominado en una única moneda. Si esta es extranjera aplicara la NIC 21 para convertir el grupo a moneda funcional.
2. Enfoque 2: el grupo se considera denominado en múltiples monedas reflejando los flujos de efectivo de cumplimiento. Se aplica la NIC 21 para convertir los componentes a moneda funcional.

Método general. Moneda extranjera.

Ejemplo:

Una entidad con moneda funcional en euros.

Al inicio del año 1 emite un grupo con primas en dólares y siniestros en dólares y libras. El periodo de cobertura 4 años.

Para facilitar cálculos partiremos de primas inicio del año y siniestros al final del año.

Analizaremos los dos enfoques.

Método general. Moneda extranjera.

Años	1	2	3	4	Total
Primas \$	500	500	500	500	2000
Siniestros \$	200	200	200	200	800
Siniestros libras	200	200	200	200	800

Tipos de cambio	Inicio año 1	Fin año 1
1 Dólar	0,98 Euros	1 Euro
1 Dólar	0,85 Libras	0,84 Libras
1 Libra	1,15 Euros	1,19 Euros

Método general. Moneda extranjera.

Enfoque 1: el grupo de contratos se considera denominado en una única moneda. Si esta es extranjera aplicara la NIC 21 para convertir el grupo a moneda funcional.

Calculo margen de servicio	Dólares	Euros
Entradas de flujos	2.000	
Salidas de flujos		
Siniestros en dólares	800	
Siniestros en libras Tipo de cambio 1\$=0,85l	$800/0,85 = 941$	
Margen de servicio	259	$259 \times 0,98 = 254$

Método general. Moneda extranjera.

FIN AÑO 1	IFRS 17 en \$	NIC 21 conversión €
Margen de servicio inicial	259\$	254€
Primas recibidas	500\$	490€ (tc 1\$=0,98€)
Siniestros en dólares	200\$	200€ (tc 1\$=1€)
Siniestros en libras Tipo de cambio 1\$=0,84l	$200/0,84 = 238\$$	238€ (tc 1\$=1€)
Margen servicio final	$259 - (500 - 200 - 238) = 197\$$	$254 - (490 - 200 - 238) = 202€$
Ingreso/gasto financiero	$186 - 197 = 11\$$	11€ (11\$ x tipo cambio medio)
Diferencia de cambio		$186 - (202 - 11) = -5$
Margen de servicio Pendiente conforme estimaciones	Primas futuras 1500\$ Siniestros 600\$ Siniestros 600 libras $1500 - 600 - 600/0,84 = 186$	$186\$ \times 1/1 = 186€$

Método general. Moneda extranjera.

Enfoque 2: el grupo de contratos se considera denominado en varias monedas. Si son extranjeras aplicara la NIC 21 para convertir el grupo a moneda funcional.

Calculo margen de servicio	Dólares	Libras	Euros
Entradas de flujos	2.000		$2000 \times 0,98 = 1960$
Salidas de flujos			
Siniestros en dólares	800		$800 \times 0,98 = 784$
Siniestros en libras		800	$800 \times 1,15 = 920$
Margen de servicio	1200	(800)	$1960 - 784 - 920 = 256$

Método general. Moneda extranjera.

FIN AÑO 1	IFRS 17 en \$	IFRS 17 en Libras	NIC 21 en €
Margen de servicio inicial	1200	800	256
Primas recibidas	500		490€ (tc 1\$=0,98€)
Siniestros en dólares	200		200€ (tc 1\$=1€)
Siniestros en libras		200	238€ (tc 1L=1,19€)
Margen servicio final	$900 = 1200 - (500 - 200)$	$600 = 800 - 200$	$256 - (490 - 200 - 238) = 204$
Ingreso/gasto financiero			
Diferencia de cambio			$204 - 186 = 18$
Margen de servicio Pendiente conforme estimaciones			Primas futuras 1500\$ Siniestros 600\$ Siniestros 600 libras $1500 - 600 - 600 \times 1,19 = 186$

Método general. Efecto de la inflación.

Párrafo B128 de la IFRS 17 nos orienta sobre cuando debe considerarse el riesgo de inflación un riesgo financiero:

1. Las hipótesis basadas en un índice o en los precios de los activos con rendimientos vinculados a la inflación son riesgo financiero.
2. Las hipótesis basadas en las expectativas de la entidad sobre variaciones de los precios específicos **no** son hipótesis relacionadas con el riesgo financiero.

Si el riesgo de inflación esta relacionado con el riesgo financiero, el efecto debe incluirse en el resultado financiero.

Método general. Efecto de la inflación.

Que efectos tienen los cambios en los supuestos no financieros con cambios en la inflación cuando es un riesgo financiero:

Importante para poder determinar cuales afectan al MSC y cuales no. Ya que la entidad tendrá que decidir en que orden realizar los cambios (esto afectara al MSC).

No nos encontramos una norma clara para su aplicación, al contrario que los tipos de descuento. Además la cuestión de la inflación es mas compleja al depender las prestaciones futuras de la experiencia pasada. Podemos encontrar tres posibles interpretaciones:

- Tanto la inflación futura como la pasada están bloqueadas (B96(b) y B97(a)).
- La inflación futura esta bloqueada pero la pasada esta desbloqueada (BC233 y BC234).
- Ninguna de las inflaciones esta bloqueada (BC224(e)).

Método general. Efecto de la inflación.

Analisis:

Renta vitalicia de 5.000 u.m. que aumenta al ritmo de la inflación cada año. Si nuestra hipótesis inicial fue del 2% cada año, la prestación al final del primer año sería 5.100 u.m.

Si la inflación real fuera del 9% (sin cambios en expectativas de inflación futura) la prestación sería de 5.450 u.m.

El ajuste del CSM:

1. De forma prospectiva basándonos en 9.450 u.m. ; o
2. Basarnos en el valor que esperábamos de 5.100 u.m.

Transición. Valor razonable.

Si no se dispone de la **información razonable y sustentable** se usara el enfoque de **valor razonable**.

MSC o Perdida = Valor razonable del grupo – Flujos efectivo de cumplimiento (pasivo cobertura restante + ajuste riesgo no financiero).

Se determinara el valor razonable del grupo conforme a la IFRS 13 (sin aplicar el párrafo 47 de esta, el cual hace referencia a características de exigibilidad inmediata)

Transición. Valor razonable.

La IFRS 13 nos detalla en su punto B13 los componentes necesarios para determinar el valor razonable:

- Una estimación de los flujos de efectivo futuros para el activo o pasivo que se está midiendo. (Deberá tenerse presente el comportamiento de la cartera objeto de valoración)
- Expectativas sobre las variaciones posibles del importe y distribución temporal de los flujos de efectivo que representan la incertidumbre inherente a los flujos de efectivo. (Ajuste por riesgo no financiero)

Transición. Valor razonable.

- Valor temporal del dinero, representado por la tasa sobre activos monetarios libres de riesgo que tengan fechas de vencimiento o duración que coincida con el periodo cubierto por los flujos de efectivo y no planteen incertidumbre en la distribución temporal ni riesgo de incumplimiento para el tenedor (tasa libre de riesgo).
- El precio por soportar la incertidumbre inherente a los flujos de efectivo (es decir, una prima de riesgo).
- Otros factores que los participantes del mercado tendrían en cuenta en esas circunstancias.
- Para un pasivo, el riesgo de incumplimiento relacionado con ese pasivo, incluyendo el riesgo de crédito propio de la entidad (es decir el del deudor)

Información a revelar.

Se debe proporcionar información que permita identificar el efecto de los grupos de contratos a los que se haya aplicado el método retrospectivo modificado o valor razonable.

Deberá explicar la forma en que determino la valoración en la fecha de transición.



IFRS 9

Instrumentos financieros

SPPI. Solo pagos de principal e intereses.

Se publicara un documento de ayuda para la determinación del cumplimiento de los requisitos SPPI.

Las pautas en un primer momento establecidas son las siguientes:

1. Ante la duda analizar si algún flujo fuera incoherente con un acuerdo de préstamo.
2. Análisis no en un mercado específico sino en lo generalmente aceptado.
3. Lo importante no es la posible variabilidad del flujo sino su relación con posibles riesgos o factores que no son específicos del prestatario o instrumento.

SPPI. Solo pagos de principal e intereses.

Análisis de **instrumentos cuyos términos contractuales pueden variar** el momento o importe de los flujos.

1. La entidad debe determinar el posible flujo del hecho contingente para analizar el cumplimiento de requisitos.
2. La naturaleza del evento contingente no necesita ser única para el prestatario pero su ocurrencia si debe serlo.
3. En el momento inicial se deben determinar todos los posibles cambios en el importe o calendario de los flujos (especificándose en el contrato).
4. Los flujos derivados del evento contingente no pueden representar una inversión o una exposición al rendimiento de activos subyacentes.

SPPI. Solo pagos de principal e intereses.

Ejemplo con activos ESG:

Préstamo cuyo tipo de interés se ajusta según la consecución de objetivos ESG específicos del prestatario.

Si es SPPI ya que el cumplimiento de ESG es específico del prestatario y los cambios en flujos de efectivo que derivan del efecto contingente (objetivos ESG) están establecidos en las condiciones contractuales.

Los flujos no representan inversión en el prestatario o en activos subyacentes.



SPPI. Solo pagos de principal e intereses.

Ejemplo con activos ESG:

Préstamo cuyo tipo de interés se ajusta según el índice de precios del carbono.

No es SPPI ya que los flujos varían con una variable de mercado.

Los flujos no compensan al prestamista por los riesgos y costes asociados a un determinado prestatario.

SPPI. Solo pagos de principal e intereses.

DEUDA SIN RECURSO (limitada al valor del activo)

La entidad debe evaluar para poder determinar si cumple SPPI:

1. La estructura legal o de capital del prestatario.
2. Medida en que los flujos de efectivo esperados de los activos subyacentes exceden de los flujos del activo financiero.
3. Posible existencia de otras fuentes de financiación subordinadas al préstamo del prestamista.

SPPI. Solo pagos de principal e intereses.

DEUDA SIN RECURSO (limitada al valor del activo)

Posible estructura tipo:

- Prestatario pignora un activo.
- Los pagos de la deuda son realizados por los flujos del activo.
- El prestamista no tiene derecho a otros flujos del prestatario.

Generalmente situaciones en las que el activo generara suficientes recursos para hacer frente a la deuda.

Se produce un intercambio entre el riesgo de crédito del inversor por el riesgo de rendimiento de los activos vinculados.

SPPI. Solo pagos de principal e intereses.

INSTRUMENTOS VINCULADOS CONTRACTUALMENTE

Aquellos en los que se cumple:

1. Tienen características de no recurso.
2. Están vinculados contractualmente.
3. Están sujetos a una estructura de pagos en cascada.
4. Crean concentraciones de riesgo de crédito.

Las concentraciones de riesgo provocan en muchas ocasiones un apalancamiento en aquellos tramos que están obligados a sufrir mas perdidas.

SPPI. Solo pagos de principal e intereses.

INSTRUMENTOS VINCULADOS CONTRACTUALMENTE

Cumplen requisitos SPPI si:

1. Las condiciones del tramo dan lugar a flujos que cumplen requisitos SPPI.
2. El conjunto subyacente de instrumentos financieros tiene características SPPI.
3. La exposición al riesgo de crédito del tramo es igual o inferior al riesgo crediticio del conjunto subyacente de instrumentos financieros.

Instrumentos de patrimonio con cambios en PN.

La actual IFRS 9 no permite el reciclaje de las ganancias/perdidas reconocidas en patrimonio neto de los instrumentos de patrimonio (valorados a VR con cambios en PN) a PYG.

En los debates realizados por el IASB se pone de manifiesto la inexistencia de problemas a la hora de aplicar este método de valoración.

Una posible reintroducción del reciclaje de PN a PYG exigiría un nuevo modelo de negocio y un método de deterioro consistente (que resuelva las inconsistencias del previo en NIC 39 y la multitud de interpretaciones).

Instrumentos de patrimonio con cambios en PN.

El IASB no observa que se haya producido un empeoramiento de la información de los estados financieros por este método de valoración.

No obstante si que considera que se debiera añadir información en memoria sobre el histórico de dichos instrumentos para poder observar el comportamiento de dichas inversiones.

Con respecto a la **amplitud de aplicación del método** a otro tipo de inversiones (fondos de inversión.....) considera que no proporcionan una participación residual en los activos netos de la entidad por lo que **no recomienda** ampliar el ámbito objetivo de aplicación de este método de valoración.

Reintroducción del método de coste.

El IASB no considera oportuno introducir este método y recuerda la posibilidad de aplicarlo en circunstancias limitadas donde el coste puede ser una estimación adecuada del valor razonable.

Baja de instrumentos financieros.

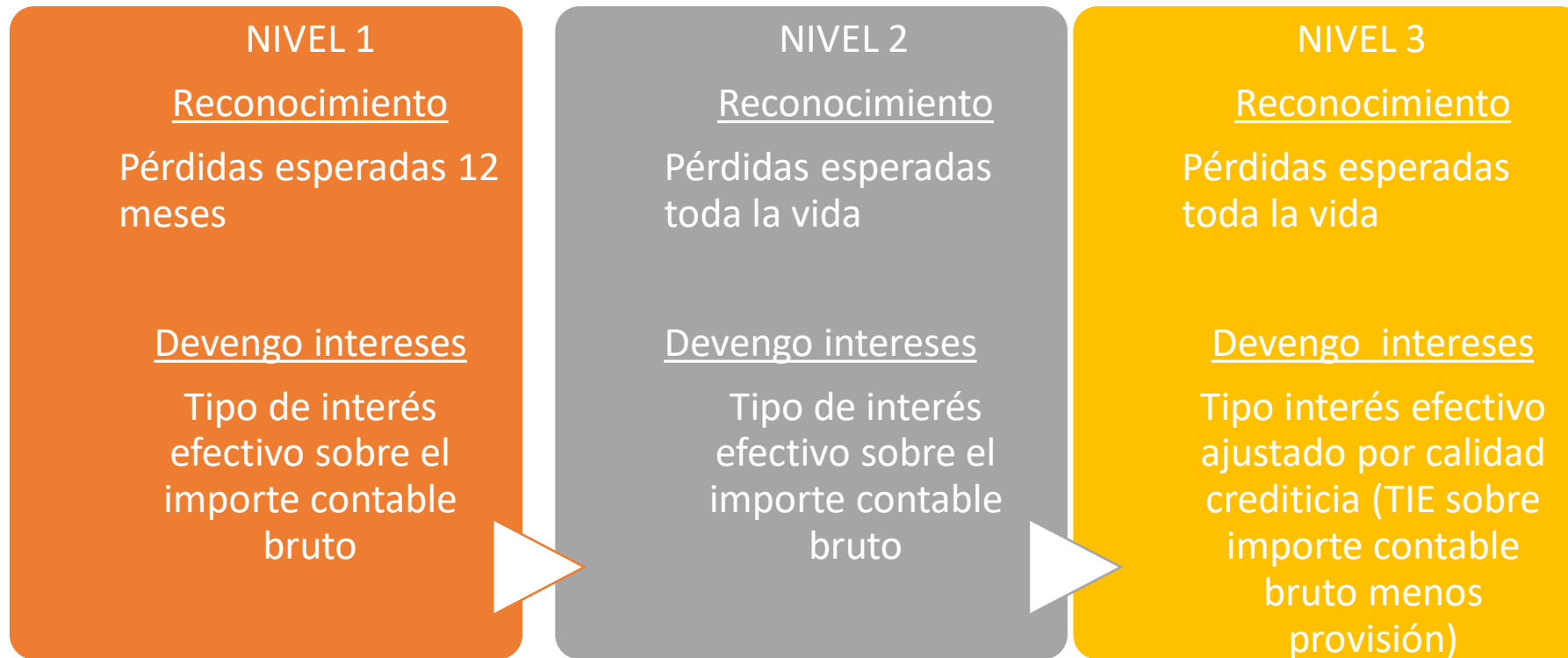
El IASB propone considerar las siguientes áreas para su aclaración en la futura guía:

- (a) lo que constituye una modificación, incluyendo la interacción de (o el límite entre) la modificación y el vencimiento de los derechos de los flujos de efectivo;
- (b) la secuencia o jerarquía de las modificaciones y el vencimiento de los derechos de los flujos de efectivo; y
- (c) el tratamiento de los honorarios y costes como resultado de la modificación del contrato original.

Deterioro de instrumentos financieros.



El IASB analizara el correcto funcionamiento del método de perdida esperada así como las situaciones en las que existe un incremento significativo de riesgo.





Resto de proyectos de IFRS

IAS 38 Intangibles.

El IASB incluye en su lista de proyectos la revisión de la norma de intangibles poniendo énfasis en los siguientes puntos:

- Mejora de requisitos de información sobre intangibles no reconocidos.
- Revisión del alcance de la norma, analizando si deben mantenerse en esta norma o en otra los actuales intangibles.
- Revisión de la definición de intangible y criterios de reconocimiento.
- Revisión de los métodos de valoración posterior.

Fondo de comercio.

El IASB tomara durante el presente mes la decisión sobre la reintroducción de la amortización del fondo de comercio.

Se introducirá un método mas simplificado del test de deterioro sobre el fondo, analizando la determinación del rendimiento posterior y las sinergias esperadas.

Información por parte de las entidades de datos cuantitativos con respecto a la estimación de valoración y su cumplimiento en años posteriores. Dado su impacto existe actualmente un análisis exhaustivo.

Otros proyectos en curso.

IAS 32 instrumentos con características de patrimonio neto.

IFRS para pequeñas empresas.

Post implementación de la IFRS 15.

Combinaciones de negocios bajo el mismo control.



MUCHAS GRACIAS